



Resolución Directoral N° 455 -2014-MINAGRI-PSI

Lima, 07 JUL 2014

VISTO:

El Memorando N° 484-2014-MINAGRI-PSI-OAJ, de fecha 04 de julio de 2014, de la Oficina de Asesoría Jurídica relacionado con la rectificación del error material incurrido en la Resolución Directoral N° 449-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 03 de julio de 2014;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo primero de la Resolución Directoral N° 449-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 03 de julio de 2014, se autorizó la apertura del Fondo de Caja Chica para la atención de gastos menores y urgentes para la "Actividad de Descolmatación por Fenómeno del Niño – Departamento de Piura";

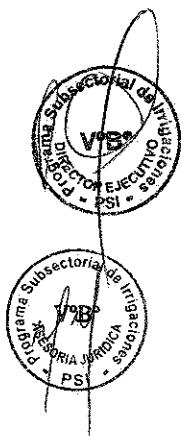
Que, mediante el Memorando de visto, la Oficina de Asesoría Jurídica solicita rectificar el artículo primero y el quinto considerando de la Resolución Directoral N° 449-2014-MINAGRI-PSI, debiendo corregirse lo que corresponde a la apertura del Fondo de Caja Chica, el nombre del departamento, el número de Certificación de Crédito Presupuestario, en razón que por error se ha consignado un reembolso, el nombre de otro departamento y el número de otra Certificación;

Que el artículo 201° de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; debiendo adoptar la rectificación las formas y modalidades de la comunicación o publicación del acto original, por lo es procedente atender la solicitud formulada por la Dirección de Infraestructura de Riego y proceder a rectificar la Resolución Directoral N° 449-2014-MINAGRI-PSI;

De conformidad con el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0155-2014-MINAGRI;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo primero de la Resolución Directoral N° 449-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 03 de julio de 2014, quedando redactado en el siguiente sentido:

“Artículo Primero.- Autorizar la apertura del Fondo de Caja Chica para la atención de gastos menores y urgentes para la “Actividad de Descolmatación por Fenómeno del Niño – Departamento de Piura”, correspondiente el ejercicio presupuestal 2014; siendo la apertura por el monto de S/. 20,000.00 (Veinte Mil y 00/100 Nuevos Soles); designándose como responsable del Fondo a Yari Isabel Cruz Chavez, identificada con DNI N° 40917454, Profesional Administrativo en la Oficina de Enlace de Piura, de la Oficina de Gestión Zonal Chiclayo”

Artículo 2°.- Modificar el quinto considerando de la Resolución Directoral N° 449-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 03 de julio de 2014, quedando redactado en el siguiente sentido:

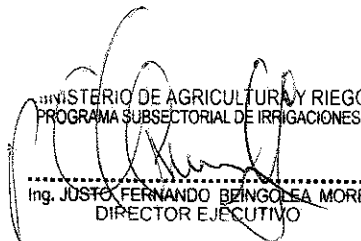
“Que, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el Memorando N° 523-2014-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 24 de junio de 2014, ha solicitado la apertura del Fondo de Caja Chica para las Actividades de Descolmatación por el Fenómeno de El Niño – Departamento de Piura, correspondiente al ejercicio presupuestal 2014, por el importe de S/. 20,000.00 (Veinte Mil y 00/100 Nuevos Soles), adjuntando la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000000587, otorgado por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y designando al responsable del manejo de la Caja Chica; indica además que, dicho Fondo estará constituido con cargo a la Subcuenta Bancaria N° 000956-2003 Recursos Ordinarios, y el monto máximo de cada pago no debe exceder de S/. 760.00 (20% de la UIT), estando sujeto el manejo del Fondo a la Directiva de Gestión Administrativa N° 001-2014-MINAGRI-PSI-OAF, adjuntado además el Anexo N° 01 que contiene el detalle del gasto;”

Artículo 3°.- La Resolución Directoral N° 449-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 03 de julio de 2014 queda subsistente en todo lo demás que contiene y no se oponga a la presente Resolución.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Gestión Zonal Chiclayo del PSI y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.




MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES
Ing. JUSTO FERNANDO BZINGOLEA MORE
DIRECTOR EJECUTIVO